



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00384787- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2024-00373544- -UNC-ME#FCC, por el cual el profesor Pablo Rubén Tenaglia, DNI 27.070.586, solicita la certificación de aprobación de la ayudantía alumno “ad honorem” durante el ciclo lectivo 2021 del estudiante Aline Costa Penha, DNI 94.942.743, en la asignatura Historia Social Contemporánea.

Y CONSIDERANDO

Que Aline, Costa Penha, DNI 94.942.743, ha sido aceptada como ayudante alumno en la asignatura Historia Social Contemporánea por la Resolución Decanal FCC N° 852/2021 desde el 1 de marzo de 2021 y hasta el 1 de marzo de 2022.

Que la estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que por IF-2024-00384807-UNC-ME#FCC se incorpora el Informe favorable del profesor Pablo Rubén Tenaglia, docente de la asignatura Historia Social Contemporánea, respecto del desempeño de la alumna Aline Costa Penha, DNI 94.942.743

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumno – ad honorem- de la alumna.

Que la supervisión de la ayudante alumno estuvo a cargo del profesor Pablo Tenaglia, Leg. 48.781 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno.)

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumno- ad Honorem- a la estudiante Aline Costa Penha, DNI 94.942.743, en la asignatura Historia Social Contemporánea de la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 1 de marzo de 2021 y hasta

el 1 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como docente supervisor al profesor Pablo Tenaglia, Leg. 48.781 quien estuvo a cargo de la alumna Costa Penha, en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.-